RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62848/2024, caratulado: “HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud N° 9055772/1, efectuada por la Sra. HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica para el trámite normal de subsidio al no alcanzar el puntaje mínimo requerido, dado que registra otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble...”.*

Que, en ese marco, debe señalarse que en su descargo la postulante manifiesta que el inmueble identificado bajo el catastro 2478 no le reporta ningún beneficio, ya que actualmente reside en él su anterior pareja. A fs. 08, se adjunta cédula parcelaria como respaldo, por lo que dicho motivo de rechazo queda superado.

Que, en segundo lugar, el informe ambiental realizado a fs. 06/07 verifica la ausencia total de elementos de confort en la vivienda, constatando una situación de carencia.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER, con domicilio en Manzana B, Lote 10, Bº Juan M. de Rosas, de la localidad de Salta Capital, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5027996 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 255049, correspondiente al catastro N° 161423 de la mencionada localidad. En su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes) y sanitarios, por el término de un año a partir del período 03/2025, conforme al artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de FEBRERO de 2026.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 358 - 2025	26/02/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 26/02/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 26/02/2025